



Honorable Magistrada:

**Dra. NELLY YOLANDA VILLAMIZAR DE PEÑARANDA**

**A/A.: Secretaría Sección Cuarta Subsección B**

**TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA**

E. S. D.

**ASUNTO: REPOSICIÓN AUTO PREVIO A LA ADMISIÓN  
MEDIO DE CONTROL DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO  
DEL DERECHO.**

**Radicado:** 25000-23-37-000-2021-00614-00

**Demandante:** DIANA PATRICIA FONSECA GARCÍA

**Demandado:** UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN PENSIONAL  
Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCIÓN  
SOCIAL -UGPP-

**JAVIER FERNANDO GONZÁLEZ MAC´MAHÓN**, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Bogotá D.C., identificado con cédula de ciudadanía No. 91.489.877 de Bucaramanga (Stder), Abogado titulado e inscrito con Tarjeta Profesional No. 116.882 del Consejo Superior de la Judicatura, en mi calidad de apoderado de la demandante DIANA PATRICIA FONSECA GARCÍA, de acuerdo con el Poder especial, amplio y suficiente otorgado para ejercer su representación en Derecho, respetuosamente, estando dentro del término legal, interpongo el presente **RECURSO DE REPOSICIÓN** contra el Auto del 23 de septiembre de 2022, notificado a través de correo electrónico el día 27 de septiembre de 2022 a las 12:30pm, por medio del cual, “previo a decidir sobre su admisión, el Despacho observa que, dentro de su contenido y sus anexos, no se encuentra la constancia de traslado de la demanda a la entidad demandada”, por consiguiente con el fin de insistir en la admisión de la demanda, se interpone el presente recurso, de acuerdo a los siguientes motivos de inconformidad:

## **I. PRESUPUESTOS PROCESALES**

### **a). Oportunidad:**

Se interpone este recurso, dentro del término previsto por el despacho y el establecido en el artículo 170 de la Ley 1437 de 2011. Así las cosas, el recurso de reposición se presenta dentro del término oportuno.

### **b). Personería:**

De manera atenta, solicito se me reconozca personería jurídica de conformidad con el poder que se anexó en el medio de control.

## **II. ANTECEDENTES DE LA ACTUACIÓN JUDICIAL**

1). Al momento de radicar el presente medio de control, se presentaron inconvenientes con el correo electrónico de la entidad demandada, razón por la cual al parecer, no recibió la



radicación de la demanda, a la cual estaba obligado, tal y como lo señala el artículo 6 del Decreto 806 de 2020, según la cual se tiene que enviar copia vía correo electrónico a la entidad demandada.

2). A través de auto notificado el 27 de septiembre de 2022, el Despacho inadmite la presente demanda, para que en el término de tres (3) días se “(...) *allegue con destino al expediente de la referencia, la constancia del traslado del escrito demandatorio y sus anexos al extremo pasivo del litigio, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 8° del artículo 162 de la Ley 1437 de 2011*”.

### **III. MOTIVOS DE INCONFORMIDAD**

Una vez revisado el email remitido con la radicación de la demanda, se ha podido constatar que no fue posible enviar las copias de todo el expediente administrativo a la parte demandada, lo cual se subsanó remitiendo copia del Medio de Control de la referencia, tal y como se puede constatar en certificación de Gmail adjunta.

### **III. PRUEBAS**

- 1). Se anexa como prueba certificación de Gmail visible a continuación.
- 2). Copia del correo electrónico de notificación fue remitido al correo del despacho, con lo cual, también se prueba la realización de la misma.

Cordial saludo,

**JAVIER GONZÁLEZ MAC MAHÓN**

C.C.: 91.489.877 de Bucaramanga

T.P.: 116.882 del C. S. de la J.



Javier González M &lt;javierfgonzalez@gmail.com&gt;

**NOTIFICACION Demanda25000-23-37-000-2021-00614-00 DIANA\_FONSECAvsUGPP TribContAdmonCundinamSección4-B**

1 mensaje

Javier González M &lt;javierfgonzalez@gmail.com&gt;

30 de septiembre de 2022, 13:57

Para: notificacionesjudicialesugpp@ugpp.gov.co, rmemorialesposec04tadmunc@cen DOJ.ramajudicial.gov.co, procesosjudiciales@procuraduria.gov.co

Cc: Zbarrets@cen DOJ.ramajudicial.gov.co, COLEGIO PASOS FIRMES &lt;colpasosfirmes@hotmail.com&gt;, Javier González M &lt;javierfgonzalez@gmail.com&gt;

Señores:

**UNIDAD DE GESTIÓN PENSIONAL Y PARAFISCAL -UGPP-**

Ciudad.

**Asunto:** NOTIFICACIÓN TRASLADO ESCRITO DEMANDATORIO Y SUS ANEXOS AL EXTREMO PASIVO DEL LITIGIO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL NUMERAL 8° DEL ARTÍCULO 162 DE LA LEY 1437 DE 2011

**Radicado:** 25000-23-37-000-2021-00614-00

**Demandante:** DIANA PATRICIA FONSECA GARCÍA

**Demandado:** UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCIÓN SOCIAL -UGPP-

**JAVIER FERNANDO GONZÁLEZ MAC´MAHÓN**, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Bogotá D.C., identificado con cédula de ciudadanía No. 91.489.877 de Bucaramanga (Stder), Abogado titulado e inscrito con Tarjeta Profesional No. 116.882 del Consejo Superior de la Judicatura, en mi calidad de apoderado de la demandante DIANA PATRICIA FONSECA GARCÍA, de acuerdo con el Poder especial, amplio y suficiente otorgado para ejercer su representación en Derecho, respetuosamente me permito realizar la NOTIFICACIÓN TRASLADO ESCRITO DEMANDATORIO Y SUS ANEXOS AL EXTREMO PASIVO DEL LITIGIO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL NUMERAL 8° DEL ARTÍCULO 162 DE LA LEY 1437 DE 2011, de acuerdo a lo ordenado por el Honorable Tribunal Administrativo de Cundinamarca, Sección Cuarta, Subsección "B", Magistrada Ponente Dra. Nelly Yolanda Villamizar de Peñaranda en auto notificado el pasado 27 de septiembre de 2022.

Respetuosamente solicitamos hacerse parte dentro del proceso, para continuar con el trámite procesal correspondiente.

Se anexan a la presente, copia en PDF del medio de control de nulidad y restablecimiento del derecho, las pruebas, poderes y anexos.

Atentamente,

**JAVIER FERNANDO GONZÁLEZ MAC´MAHÓN**

C.C.: No. 91.489.877 de Bucaramanga (Stder),

T.P.: No. 116.882 del C.S. de la J.

--

**JAVIER F. GONZALEZ MAC´MAHON**

Abogado

**GONZÁLEZ MACMAHÓN ABOGADOS Y ASESORES S.A.S.**

Derecho Tributario, Contractual y de Negocios.

Web: [www.gmacabogados.com](http://www.gmacabogados.com)

Email: [javierfgonzalez@gmail.com](mailto:javierfgonzalez@gmail.com)

Calle 69 # 8-18 Barrio Quinta Camacho.

Tel.: (57) (601) 4766855 o Cel.: (57) 3013680176.

Bogotá - Colombia.

 **NOTIFICA\_UGPP Demanda25000-23-37-000-2021-00614...**